REPERTORIO N° 2414-2022

rek

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA DE REUNION NÚMERO CERO TRES / DOS MIL VEINTIDOS. SESION EXTRAORDINARIA

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL.

En Osorno, República de Chile, a once de mayo de dos mil veintidós, ante mí, **ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ**, chileno, abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaria de Osorno, con oficio en calle Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, oficina ciento dos, de la comuna de Osorno, comparece: don **JORGE VLADIMIR PASMINIO CUEVAS**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, Geógrafo, cedula nacional de identidad número **doce millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos dos guion cinco**, domiciliado en calle Amthauer número novecientos treinta y tres, ciudad y comuna de Osorno, en representación según se acredita de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTIÓN AMBIENTAL", quien debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de Reunión Nro. tres / dos mil veintidós. Sesión Extraordinaria Asociación de Municipalidades Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental, y cuyo tenor es el siguiente: "Osorno, veintisiete de abril de dos mil veintidós. ACTA DE REUNIÓN NRO. TRES / DOS MIL VEINTIDÓS. SESIÓN

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.
CPA-220512-1457-05451

EXTRAORDINARIA: **"Asociación de Municipalidades Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental"**, Osorno, veintisiete de abril de dos mil veintidós. Siendo las once veinticinco hrs. del día viernes veintidós /cero cuatro/ dos mil veintidós, se dio inicio a la Décimo Quinta **Reunión Extraordinaria de la Asociación de Municipalidades Provincia de Osorno,** en adelante la Asociación, agrupadas para abordar el proyecto *"Manejo Integral de Residuos Sólidos"*. Esta actividad se realiza en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Osorno, calle Juan Mackenna Nro. ochocientos cincuenta y uno segundo piso. Actúa como Secretario el Sr. Jorge Pasminio Cuevas, actual Secretario Ejecutivo de la Asociación, quien da a conocer la Tabla a desarrollar en la presente reunión, con apoyo de presentación digital (Power Point). **TABLA** : Uno) Presentar Modificaciones al Estatuto de la Asociación, Dos) Cambio de Firma para Gestiones, Trámites Bancarios y Otros, Tres) Presentación del Secretario Ejecutivo y Plan de Trabajo, Cuatro) Estado de Pago Cuotas Vertedero de Osorno. Asistieron en representación de las municipalidades asociadas, según se indica a continuación: Sr. Emeterio Carrillo Torres, Alcalde de Osorno. Sr. Sebastián Cruzat Cárcamo, Alcalde de Rio Negro. Sr. Luis Barria Obando, Alcalde (s) de San Juan de la Costa. Sr. Raúl Navarrete Castillo, Alcalde (s) de Puyehue. Sra. Marianela Huenchor Huenchor, Administradora Municipal del Municipio de Purranque. Sr. Omar Vargas Vargas, Jefe Departamento de Aseo, Ornato y medio Ambiente del Municipio de Puerto Octay. **Primer Punto:** Uno. Presentar Modificaciones al Estatuto de la Asociación. El abogado de la Ilustre Municipalidad de Osorno, Sr. Sergio Vásquez Diaz, presento las siguientes modificaciones para cambiar los actuales estatutos que rigen a la Asociación. Uno.- PRIMERA MODIFICACIÓN: *Modificar el artículo tercero de los estatutos*, con relación al nombre de la asociación, a fin de que exista la debida coherencia con las nuevas funciones que desarrollará en lo sucesivo la asociación y agregar formalmente a los estatutos a la ya incorporada Municipalidad de Río Negro,

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.
CPA-220512-1457-05451

se propone modificar el artículo tercero en los siguientes términos: **NUEVO *ARTÍCULO TERCERO:*** *"Las Municipalidades individualizadas a continuación, conforman la "**Asociación de Municipalidades de la Provincia de Osorno**"*, en adelante "la Asociación": Uno. Osorno; Dos. Purranque; Tres. San Pablo; Cuatro. San Juan de la Costa; Cinco. Puyehue; Seis. Puerto Octay; Siete. Río Negro. Dos.- SEGUNDA MODIFICACIÓN: *Modificar el artículo séptimo de los estatutos*, sobre el objetivo general, por uno más amplio, que abarque todos los aspectos que son de interés desarrollar, proponiendo el siguiente tenor: **NUEVO *ARTICULO SEPTIMO:*** "**El Objetivo General** de la Asociación será coordinar y articular los esfuerzos y recursos necesarios para contribuir al desarrollo social, deportivo, cultural, ambiental y económico, de carácter sustentable y sostenible, de los municipios asociados a través de la planificación integral, la promoción, financiación y administración de servicios de interés general." Tres.- TERCERA MODIFICACIÓN: *Modificar el artículo octavo de los estatutos*, los objetivos específicos, por otros que comprenda todas las alternativas legales de actuación, proponiendo el siguiente tenor (contenido del art. ciento treinta y siete): **NUEVO *ARTÍCULO OCTAVO:*** *"**Serán objetivos específicos** de la Asociación los siguientes: Uno) La Atención de servicios comunes. Dos) La ejecución de obras de desarrollo local. Tres) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión. Cuatro) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, el manejo de residuos sólidos, a la gestión ambiental, a la seguridad pública, al turismo, a la salud o a otros fines que les sean propios. Cinco) La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales. Seis) La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal. Siete) La realización de cualquier otra actividad que el Directorio determine para ocuparse de cualquier asunto de interés para los municipios asociados y que se enmarquen dentro de la legislación vigente.* Cuatro.- CUARTA MODIFICACIÓN: Modificar el punto primero del artículo

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.
CPA-220512-1457-05451

noveno de los estatutos, con el objeto de armonizar el objetivo general de la asociación con los derechos de las municipalidades socias, en el siguiente sentido: ***NUEVO PUNTO PRIMERO DEL ARTÍCULO NOVENO:*** *Uno. "Recibir la asistencia técnica y cooperación por parte de la Asociación en los proyectos e iniciativas acordadas relativas al cumplimiento del objetivo general y aquellos específicos señalados en estos estatutos."* Cinco.- QUINTA MODIFICACIÓN: *Modificar el artículo trigésimo tercero de los estatutos*, con el objeto de no poner límites a las remuneraciones para el cargo de Secretario Ejecutivo de la Asociación, se propone modificar la cláusula en los siguientes términos: **NUEVO *ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO:*** *"El cargo de Secretario Ejecutivo de la Asociación será remunerado de acuerdo a valores de mercado que acuerde el Directorio". Seis.-* SEXTA MODIFICACIÓN: *Modificar el artículo trigésimo sexto de los estatutos*, con el objeto de no poner límites a las remuneraciones para el cargo de Jefe de Finanzas de la Asociación: **NUEVO *ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO:*** *"El cargo de* Jefe de Finanzas de la Asociación *será remunerado de acuerdo a valores de mercado que acuerde el Directorio". Siete.-* SEPTIMA MODIFICACIÓN: *Modificar el artículo trigésimo octavo de los estatutos*, con el objeto de no poner límites a las remuneraciones para el cargo de Jefe Técnico de la Asociación: **NUEVO ARTÍCULO TRIGESIMO OCTAVO**: "El cargo de Jefe Técnico de la Asociación será remunerado de acuerdo a valores de mercado que acuerde el Directorio". **ACUERDO:** Se aclaro que los reajustes de las remuneraciones de los profesionales serian reajustadas en forma anual según la variación del IPC. Por la unanimidad de los miembros presentes se aprueba el primer punto. **Segundo Punto:** Dos. **Cambio de Firma para Gestiones, Trámites Bancarios y Otros.** Para continuar con los movimientos bancarios en la cuenta corriente del Banco Santander por el cambio del Secretario Ejecutivo se solicita lo siguiente: La nominación de **dos Titulares y dos Subrogantes para efectuar trámites bancarios**. Para el caso de los **Titulares**, se proponen a las siguientes personas: **Secretario Ejecutivo**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

CPA-220512-1457-05451

Sr. Jorge Vladimir Pasminio Cuevas, Cedula de Identidad doce millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos dos guion cinco; **Tesorero de la Asociación Sr. Sebastián Alejandro Cruzat Cárcamo,** Cedula de Identidad dieciséis millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres guion ocho, **Alcalde de Rio Negro**. La designación de ambas **Subrogancias** será atribuida a los siguientes miembros del directorio: **Sr. Juan Carlos Soto CauCau**, Cedula de Identidad once millones novecientos veintiún mil setecientos cuarenta y dos guion tres, **Alcalde de San Pablo; Sra. María Jimena Núñez Morales,** Cedula de Identidad ocho millones doscientos quince mil quinientos veintinueve guion cinco, **Alcaldesa de Puyehue.** Las acciones bancarias que en forma conjunta pueden ejercer los titulares son: Uno.- *Abrir y cerrar cuentas y de depósito o de ahorro en moneda nacional; tomar y cobrar depósitos a plazo y/o fondos mutuos, en moneda nacional. Dos.- Girar en cuenta corriente y dar órdenes de cargo en cuenta corriente mediante procedimientos cibernéticas, mecánicos o teléfonos. Tres.- Girar, depositar, cobrar, cancelar, dar orden de no pago, hacer protestar cheques, retirar talonario de cheques, solicitar, rechazar y reconocer saldos. Cuatro.- Tomar boletas bancarias de garantía siempre y cuando esta acción sea acordada con el Directorio de la Asociación. Cinco.- Otorgar mandatos especiales y generales siempre y cuando esta acción sea acordada con el Directorio de la Asociación.* **ACUERDO:** Por la unanimidad de los miembros presentes se aprueba en su totalidad el segundo punto y se faculta a don Jorge Vladimir Pasminio Cuevas, CNI: doce millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos dos guion cinco para reducir todo o parte de esta acta a escritura pública. Nota: Alcalde Rio Negro, deja en claro que existe un fondo a rendir de diez millones de pesos firmados por el ex secretario ejecutivo y actual tesorero para la cancelación de sueldos y gastos del mes de abril. **Tercer punto**: Tres. Presentación del Secretario Ejecutivo y Plan de Trabajo. El Secretario Ejecutivo efectúa la presentación de este punto de acuerdo al siguiente orden: Tres. Uno. Presentación

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.
CPA-220512-1457-05451

curricular. Tres. Dos. Estado actual ambiental de la provincia de Osorno. Tres. Tres. Propuesta de trabajo. Tres. Tres. Uno. Aumentar vida Útil del Vertedero Curaco. Tres. Tres. Dos. Que significa no Retomar Proyecto Relleno Sanitario, y búsqueda de nuevos sitios. Tres. Tres. Tres. Coordinación con Equipos Técnicos de la Asociación y Crear mesa Territorial. Tres. Tres. Cuatro. Búsqueda de Convenios y/o Financiamientos Internacionales. Tres. Tres. Cinco. Proyectos y Programas. Tres. Tres. Seis. Proyectos Salvar RCA pasar de Relleno Sanitario a Centro de Tratamiento Integral. Tres. Tres. Siete. Programa de Educación Ambiental. Tres. Tres. Ocho. Fortalecer La Secretaria Asociación Provincial. **Cuarto Punto**: Cuatro. Estado de Pago Cuotas Vertedero de Osorno. A solicitud del Municipio de Osorno, se presenta el estado de pago de y cuotas pendientes y/o incompletas desde el año dos mil trece al dos mil veintiuno. Se solicita a los municipios revisar su situación y colocarse al día lo más pronto posible. Hay cuadro con cifras y recuadros en diferentes colores: MUNICIPIO. PAGO USO VERTEDERO ($) Ilustre Municipalidad de Purranque. Dos mil trece. Pago ($) en dos mil catorce. Dos mil catorce. Treinta y seis millones trescientos siete mil quinientos dieciocho. Cuadro destacado en verde. Dos mil quince. Diecinueve millones cuatrocientos setenta y dos mil noventa y ocho. Cuadro destacado en verde. Dos mil dieciséis. Veinte millones cuatrocientos seis mil setecientos cincuenta y nueve. Cuadro destacado en verde. Dos mil diecisiete. Veinte millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y uno. Cuadro destacado en verde. Dos mil dieciocho. Veintiún millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y nueve. Cuadro destacado en verde. Dos mil diecinueve. Veintiún millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve. Cuadro destacado en verde. Dos mil veinte. Cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochenta y ocho. Cuadro destacado en verde. Dos mil veintiuno. Cuarenta y siete millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno. Cuadro destacado en verde. Ilustre Municipalidad de Puerto Octay. Dos mil trece S/I. Cuadro

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.
CPA-220512-1457-05451

Destacado en fucsia. Dos mil catorce. Seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro. Cuadro destacado en verde. Dos mil quince. S/I. Cuadro destacado en fucsia. Dos mil dieciséis. Tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos. Cuadro destacado en verde. Dos mil diecisiete. Diez millones setecientos cuarenta y ocho mil sesenta y nueve. Cuadro destacado en verde. Dos mil dieciocho. Siete millones trescientos treinta mil ciento ochenta y cuatro. Cuadro destacado en amarillo. Dos mil diecinueve. Once millones doscientos setenta y siete mil setenta y tres. Cuadro destacado en rojo. Dos mil veinte. Veintidós millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos veintinueve. Cuadro destacado en rojo. Dos mil veintiuno. Veinticuatro millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y seis. Cuadro destacado en rojo. Ilustre Municipalidad de Puyehue. Dos mil trece. Nueve millones doscientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y dos. Cuadro destacado en verde. Dos mil catorce. Nueve millones setecientos noventa y ocho mil ciento treinta y cinco. Cuadro destacado en verde. Dos mil quince. Diez millones sesenta y un mil treinta y tres. Cuadro destacado en verde. Dos mil dieciséis. Diez millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta y tres. Cuadro destacado en verde. Dos mil diecisiete. Diez millones ochocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta. Cuadro destacado en verde. Dos mil dieciocho. Once millones setenta y siete mil setecientos nueve. Cuadro destacado en verde. Dos mil diecinueve. Once millones trescientos sesenta y un mil seiscientos veinticinco. Cuadro destacado en verde. Dos mil veinte. Veintitrés millones ciento setenta y siete mil setecientos quince. Cuadro destacado en verde. Dos mil veintiuno. Veinticuatro millones quinientos noventa y un mil quinientos cincuenta y seis. Cuadro destacado en verde. Ilustre Municipalidad de San Juan de la Costa. Dos mil trece. Catorce millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos ochenta. Cuadro destacado en verde. Dos mil catorce. Catorce millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos ocho. Cuadro destacado en verde. Dos mil quince. Quince millones cuatrocientos veinte mil setecientos noventa

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.
CPA-220512-1457-05451

y tres. Cuadro destacado en verde. Dos mil dieciséis. Cinco millones trescientos ochenta y seis mil novecientos noventa y seis. Cuadro destacado en amarillo. Dos mil diecisiete. Dieciséis millones quinientos noventa y siete mil trescientos treinta y ocho. Cuadro destacado en rojo. Dos mil dieciocho. Dieciséis millones novecientos setenta y nueve mil setenta y siete. Cuadro destacado en rojo. Dos mil diecinueve. Diecisiete millones cuatrocientos catorce mil doscientos cuarenta y dos. Cuadro destacado en rojo. Dos mil veinte. Treinta y cinco millones quinientos veinticinco mil doscientos treinta y uno. Cuadro destacado en rojo. Dos mil veintiuno. Treinta y siete millones seiscientos noventa y dos mil doscientos setenta. Cuadro destacado en rojo. Ilustre Municipalidad de San Pablo. Dos mil trece. Siete millones noventa y un mil cuatrocientos treinta y cuatro. Cuadro destacado en verde. Dos mil catorce. Nueve millones ciento ochenta y tres mil ochocientos doce. Cuadro destacado en verde. Dos mil quince. Diez millones quinientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y dos. Cuadro destacado en verde. Dos mil dieciséis. Once millones setecientos cuarenta mil ochocientos setenta y cuatro. Cuadro destacado en verde. Dos mil diecisiete. Cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis. Cuadro destacado en amarillo. Dos mil dieciocho. Doce millones trescientos treinta y cinco mil doscientos diez. Cuadro destacado en verde. Dos mil diecinueve. Doce millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro. Cuadro destacado en verde. Dos mil veinte. Veinticinco millones ochocientos ocho mil setecientos sesenta y dos. Cuadro destacado en verde. Dos mil veintiuno. Veintisiete millones trescientos ochenta y tres mil noventa y seis. Cuadro destacado en verde. Ilustre Municipalidad de Río Negro. Primer convenio firmado en dos mil veintiuno. Dos mil veintiuno. Diecisiete millones trescientos treinta y un mil ciento veintidós. Cuadro destacado en rojo. Recuadro color fucsia. Sin información respecto a valor convenio. Recuadro color amarillo. Pago incompleto. Recuadro color verde. Cancelado en su totalidad. Recuadro color rojo. Pendiente pago. Conforme lo establece el Artículo Veinte de los Estatutos

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

CPA-220512-1457-05451

vigentes, se procede a la firma de las Actas de esta Asamblea por parte del Presidente, o quien haga las veces de tal, Secretario General y Secretario Ejecutivo de la Asociación. Hay timbre y firma ilegible del Sr. Emeterio Carrillo Torres, Presidente. Hay timbre y firma ilegible Sr. Bernardo Candia Henríquez, Secretario General. Hay timbre y firma ilegible del Sr. Jorge Vladimir Pasminio Cuevas, Secretario Ejecutivo. Siendo las doce cuarenta y ocho hrs. del día viernes veinticinco / cero cuatro / dos mil veintiuno/, se da termino a la presente Asamblea Extraordinaria de la **Asociación de Municipalidades Provincia de Osorno, Región de Los Lagos, para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental. CONFORME.** Con el Acta que rola desde la foja noventa a la noventa y cinco del Libro de Actas de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Osorno, que se tuvo a la vista y el cual fue devuelto al interesado. En comprobante, previa lectura y ratificación firman, junto al Notario que autoriza.- Escritura ingresada al Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos protocolizados bajo el número 2414 - 2022.- Doy Fe.-

BOLETA N° 58532
Fecha 10/05/2022

1.-
JORGE VLADIMIR PASMINIO CUEVAS
C.I.NAC.N° 12.497.802-5
P.P. ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS, PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS Y LA GESTION AMBIENTAL.

ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ NOTARIO PÚBLICO 2da NOTARIA OSORNO - CHILE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.
CPA-220512-1457-05451

PÁGINA
INUTILIZADA
CONFORME AL ART. 404 COT.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

CPA-220512-1457-05451

El notario que suscribe certifica que la presente escritura está conforme con el original y no ha sido modificada, Osorno 12-05-2022.